



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°581-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N°610-2025-SGGIRS-GSCA-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N°650-2025-GSCA-MDCC suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Proveído N° 4964-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°1138-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 5086-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°084-2025-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades en referencia, establece que las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como función específica compartida la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, el literal d) del artículo 24 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, norma que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°610-2025-SGGIRS-GSCA-MDCC de fecha 03 de noviembre de 2025 suscrito por la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Prof. Mg. Ramito Pérez Ninasivincha, dirigido al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, solicita aprobación del plan denominado "Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos del distrito de Cerro Colorado". El referido plan de trabajo tiene como Objetivo Específicos: a) Elaborar el plan de contingencia del área degradada por residuos sólidos del sector denominado "Pampa la Estrella y el Hueco"; b) Identificar y clasificar riesgos asociados al área degradada por residuos sólidos del sector denominado "Pampa la Estrella y el Hueco"; c) Establecer medidas de contingencia a corto plazo para los riesgos y emergencias identificadas en el área degradada por residuos sólidos del sector denominado "Pampa la Estrella y el Hueco"; d) Identificar y describir el equipamiento necesario para la prevención y atención de emergencias en el área degradada por residuos sólidos del sector denominado "Pampa la Estrella y el Hueco"; e) establecer funciones y responsabilidades para el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de contingencia del sector denominado "Pampa la Estrella y el Hueco";

Que, con Informe N°650-2025-GSCA-MDCC de fecha 11 de diciembre de 2025 suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Ing. Guillermo Gonzales Aparcana, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia aprueba el contenido del "Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos del distrito de Cerro Colorado", con un monto estimado de S/.357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil con 00/100 Soles); previa opinión presupuestal favorable;

Que, mediante Informe N°1138-2025-MDCC/GPPR de fecha 18 de diciembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquentia, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/.357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil con 00/100 Soles) acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, remite el Informe Legal N°084-2025-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, el mismo que opina: SE APRUEBE el "Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos del distrito de Cerro Colorado", por la suma dispuesta en el Informe N° 1138-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se logrará no solo identificar y clasificar riesgos asociados al área degradada por residuos sólidos del sector de "Pampa la Estrella" y "El Huco", sino también desarrollar medidas de contingencia para riesgos y emergencias identificadas;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan denominado "Plan de Contingencia del Área Degradada por Residuos Sólidos del distrito de Cerro Colorado", por la suma S/.357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil con 00/100 Soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos en coordinación con el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abg. Antonio Acosta Villamontes
GERENTE MUNICIPAL

